

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 28/2022

La parte actora allega las diligencias de envío de la notificación personal remitida a la demandada, faltando la notificación por aviso.

Se allega oficio procedente de la Oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00115-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo con garantía real seguido por Faisal Abdala Agudelo en contra de Viviana Suarez Orozco, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de la demandada, y la constancia de recibido para que obren dentro del mismo. Los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se ordena a la parte actora, proceda a dar cumplimiento al artículo 292 del C.G.P, esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada VIVIANA SUAREZ OROZCO, acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma para que obre dentro del expediente, lo cual deberá hacer la parte actora a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

Igualmente se incorpora el oficio procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, donde se informa la procedencia de la medida decretada y el levantamiento de la medida ordenada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad. Por lo anterior se requiere a la parte actora con el fin de aporte el certificado de tradición correspondiente al inmueble ordenado embargar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 069 del 29/04/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7aeecb35be39c09fc55751ffb8dd5e9b12c2c11e78f3cff540009283cda230**

Documento generado en 28/04/2022 04:47:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**